

Montería, 31 de julio del 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°0001764, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 12 de julio de 2018, "Por la cual se declara la perdida de vigencia de la licencia de funcionamiento al Colegio Divino Niño", DANE 323807001829, ubicado en la Calle 4 número 10 - 39, del Municipio de Tierralta – Córdoba.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaria de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 31 de julio de 2018.

El aviso se desfijara el día 9 de agosto de 2018, la novedad se registrara en el "sistema SINEB - DUE" un día después de la desfijación, es decir el 10 de agosto de 2018.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

RESOLUCIÓN No. 0001764 DE 2018

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento al Colegio Divino Niño establecimiento educativo de carácter privado del Municipio de Tierralta".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo orientan los artículos 168 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8) de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación Departamental como parte del ejercicio de la inspección y Vigilancia puede aplicar a los establecimientos educativos en su jurisdicción, la suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios por decisión del propietario o cuando encuentre mérito para ello.

Que el Artículo 2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015 define la licencia funcionamiento como el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la Secretaría de Educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro su jurisdicción (Decreto 3433, de 2008, Artículo 2).

Que el parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 3433 de 2008, Artículo 9°) establece que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la de educación en cuya jurisdicción con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Que mediante Resolución N° 00134 de 26 de noviembre de 1998, se concede reconocimiento oficial a partir de 1998 al Colegio Divino Niño, ubicado en el Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba, a los niveles de preescolar y los grados de 1ª a 5ª de Educación Básica Ciclo Primaria, de naturaleza privado, carácter mixto, Calendario A, Jornada Única, de propiedad de Giomar Jaramillo de la Vega, bajo la dirección de la misma.

Que a través de la Resolución N° 000187 de 24 de mayo de 2005 concede licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial al Colegio "Divino Niño" al grado 11ª y ratifica las resoluciones Nos. 134 de 26 de noviembre de 1998.

Que mediante oficio recibido el día 23 de junio de 2017, el Director de Núcleo Educativo, licenciado Everardo García Polo, presenta la novedad que el Divino Niño, código DANE 323807001829, se encuentra cerrado definitivamente por falta de estudiantes.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que el Establecimiento Educativo Divino Niño, código DANE 32380700182 del Municipio de Tierralta, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo denominado Divino Niño, código DANE 32380700182 del Municipio de Tierralta, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

RESOLUCIÓN No. 0001764 DE 2018

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento al Colegio Divino Niño establecimiento educativo de carácter privado del Municipio de Tierralta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cancelar la licencia de funcionamiento otorgada mediante las Resoluciones N° 00134 de 26 de noviembre de 1998, y N N° 000187 de 24 de mayo de 2005, se concede al Colegio Divino Niño del Municipio de Tierralta

PARAGRAFO: La entrega de los de los libros de los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de disponer de la custodia, manejo y expedición de los certificados pertinentes, deberá hacerlo a los cinco (5) días, después de habersele notificado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las novedades de cierre del establecimiento educativo y cancelación del reconocimiento oficial de estudios (hoy licencia de funcionamiento) serán cargadas en el aplicativo de Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y notificada al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaria de Educación del Municipio de Tierralta, informándole que los libros de registros de los estudiantes se encuentran bajo la custodia de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería a los 12 JUL 2018

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Revisó: Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Inspección y Vigilancia ✓

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia